



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 33, primer párrafo, 59, 60, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, emitido por el Ejecutivo Federal en 1973, y reformado en el año 2006 y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, con al menos 6 horas.
- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a un cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;
- III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta dentro del plantel de su adscripción al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2024-2025;
- IV. Contar con cédula profesional federal de licenciatura, al momento de realizar su registro;



- V. Contar con experiencia mínima de cuatro años en gestión directiva o de supervisión, al término del ciclo escolar 2024-2025, al participar por otro cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal (ver Anexo II de esta convocatoria);
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria se entenderá conforme a la fracción VI del artículo 10 del Acuerdo (Ver Anexo III de esta convocatoria), y
- VII. Acreditar el curso de habilidades directivas o de supervisión en educación media superior, según corresponda, con base en la fecha establecida en el Anexo I del Acuerdo. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula el Acuerdo; será autoadministrable y se llevará a cabo en línea. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. CARGOS VACANTES.

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria y estén disponibles para su consulta pública en https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/secciones/docs/carrera-maestras/vertical/CargosVacantes_25-26.pdf. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2026.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.



CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2024-2025, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos.
- III. Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el 13 y el 19 de enero de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial (ver Anexo III);

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 7 de febrero de 2025, la persona deberá presentar:
 - a. La cita para el registro;
 - b. La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.





Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, determinó que no podrá registrarse para participar.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal. Realizado lo anterior la maestra o el maestro firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 6 de junio de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 21 de julio de 2025.



Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx y el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal el correo electrónico atencionalprofesorado.colbach.cdmx@bachilleres.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignar los cargos sólo a las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema, la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN.





La maestra o maestro participante, en caso de ser susceptible a la asignación de un cargo, deberá cumplir con los requisitos para la promoción que determine el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal y entregar los siguientes documentos:

- a. Curriculum vitae actualizado y firmado en todas sus hojas;
- b. Carta compromiso; y
- c. Formato de compatibilidad de empleo o Declaración bajo protesta.
https://www.gob.mx/bachilleres/es/archivo/articulos?filter_origin=archive&idiom=es&order=DESC&page=15

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes en el proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a el Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal en la dirección de correo electrónico atencionalprofesorado.colbach.cdmx@bachilleres.edu.mx y números telefónicos (55) 5747 6996 Ext. 144 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso



- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:
- Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
 - El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras y los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada para cada plantel educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y este Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;


Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para



- la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b. Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico atencionalprofesorado.colbach.cdmx@bachilleres.edu.mx; y
 - d. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024



MTRO. ADÁN ESCOBEDO ROBLES
DIRECTOR GENERAL



Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2025-2026

Anexo I

CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			FUNCIÓN			
CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO	SUPERVISOR	DIRECTOR O EQUIVALENTE	SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE	TOTAL DE CARGOS
09DCB0001I	Plantel 1 El Rosario	Avenida Aquiles Serdan, 1351, Colonia U.H. El Rosario, CDMX, C.P. 02430, Azcapotzalco.	1	0	0	1
09DCB0003G	Plantel 2 Cien Metros "Elisa Acuña Rossetti"	Av. De los 100 metros, 600, Colonia Nueva Industrial Vallejo, CDMX, C.P. 07729, Gustavo A. Madero.	0	1	0	1
09DCB0005E	Plantel 3 Iztacalco	Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso, 1150, Col. U. INFONAVIT Iztacalco, CDMX, C.P. 08900, Iztacalco.	1	1	0	2
09DCB0007C	Plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas"	Calzada de la Virgen, 1937, Colonia U.H. CTM Culhuacán, CDMX, C.P. 04480, Coyoacán.	1	0	0	1
15DCB0001T	Plantel 5 Satélite	Circuito Museos Norte, 1 bis, Colonia Bellavista Satélite, Estado de México, C.P. 54080, Tlalnepantla.	0	1	0	1
09DCB0009A	Plantel 6 Vicente Guerrero	Av. Antonio Díaz Soto y Gama, 90, Colonia U.H. Vicente Guerrero, CDMX, 09200, Iztapalapa.	0	0	1	1
09DCB0011P	Plantel 7 Iztapalapa	Avenida Guerra de Reforma Eje 6 Ote., 40, Act. Leyes de Reforma 3A Sección - Ant. Z.U.E.	0	0	1	1



		del poblado ejidal Iztapalapa, CDMX, C.P. 09310, Iztapalapa.				
09DCB0013N	Plantel 8 Cuajimalpa	Ingeniero José María Castorena, 150, Colonia San José de los Cedros, CDMX, C.P. 05310, Cuajimalpa de Morelos.	0	1	1	2
09DCB0015L	Plantel 9 Aragón	Calle 1527, 100 antes 58, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, CDMX, C.P. 07920, Gustavo A. Madero.	0	1	0	1
09DCB0017J	Plantel 10 Aeropuerto	Avenida Adolfo López Mateos, S/N, Colonia Ampliación Aviación Civil, CDMX, 15740, Venustiano Carranza.	0	1	0	1
09DCB0019H	Plantel 11 Nueva Atzacocalco	Avenida Prof. Claudio Cortés, 45, Colonia Ampliación Gabriel Hernández, CDMX, C.P. 07080, Gustavo A. Madero.	0	1	1	2
15DCB0002S	Plantel 12 Nezahualcóyotl	Calle Rancho Grande y Avenida Lázaro Cárdenas S/N Esq. Con Circuito Universitario, Col Benito Juárez, Estado de México, C.P. 57000, Nezahualcóyotl.	0	0	1	1
09DCB0021W	Plantel 13 Xochimilco-Tepepan "Quirino Mendoza y Cortés"	Antiguo Camino a Xochimilco S/N casi esquina con Av. Acueducto, Col. Ampliación Tepepan, CDMX, C.P. 16020, Xochimilco.	0	0	1	1
09DCB0023U	Plantel 14 Milpa Alta "Fidencio Villanueva Rojas"	Av. Jalisco Ote, 49, Poblado Villa Milpa Alta, CDMX, C.P. 12000, Milpa Alta.	0	1	0	1
09DCB0025S	Plantel 15 Contreras	Calle Nube, 140, Colonia El Toro, CDMX, C.P. 10610, Magdalena Contreras.	0	1	1	2





09DCB0027Q	Plantel 16 Tláhuac "Manuel Chavarría Chavarría"	Calle Montes Pirineos, 198, Colonia Selene San Francisco Tlaltenco, CDMX, C.P. 13420, Tláhuac.	0	0	0	0
09DCB0029O	Plantel 17 Huayamilpas Pedregal	Avenida Huitzilopochtli, 17, Colonia Ampliación Ajusco Huayamilpas, CDMX, C.P. 04300, Coyoacán.	0	1	0	1
09DCB0031C	Plantel 18 Tlilhuaca- Azcapotzalco	Manuel Salazar, 21, Colonia Pueblo San Juan Tlilhuaca, CDMX, 02400, Azcapotzalco.	0	1	1	2
15DCB0003R	Plantel 19 Ecatepec	Av. R-1, S/N, Col. Jardines de Cerro Gordo, Estado de México, C.P. 55100, Ecatepec.	0	1	0	1
09DCB0033A	Plantel 20 Del Valle "Matías Romero"	Matías Romero, 422 y 438, Colonia del Valle, CDMX, C.P. 03100, Benito Juárez.	0	1	0	1
TOTAL			3	13	8	24





Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2025-2026

ANEXO II

LÍNEAS DE ASCENSO A LOS CARGOS DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN

CARGO DIRECTIVO O DE SUPERVISIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN	REQUISITOS A CUBRIR AL MOMENTO DEL REGISTRO
Subdirector	Sin experiencia directiva	Para participar por este cargo deberá cumplir con los requisitos I al IV, VI y VII de esta Convocatoria.
Director	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia de 4 años en el cargo de subdirección de plantel al concluir el ciclo escolar 2024-2025; o bien • Acreditar experiencia de 4 años en el cargo de Dirección o Subdirección, previos al ciclo escolar 2024-2025, y estar activo en la función docente durante todo el ciclo escolar. 	Para participar por este cargo, además de cubrir los requisitos I al IV y VI al VII de esta Convocatoria, deberá acreditar la experiencia de 4 años en el cargo de Subdirección del plantel establecida en la Base Primera, fracción V.
Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia de 4 años en el cargo de Dirección de plantel al concluir el ciclo escolar 2024-2025; o bien • Acreditar experiencia de 4 años en el cargo de Dirección, previos al ciclo escolar 2024-2025, y estar activo en la función docente durante todo el ciclo escolar. 	Para participar por este cargo, además de cubrir los requisitos I al IV y VI al VII de esta Convocatoria, deberá acreditar la experiencia de 4 años en el cargo de Dirección de plantel establecida en la Base Primera, fracción V.

- El personal académico que actualmente ejerce un cargo Directivo (Subdirector o Director de plantel) y su Nombramiento de 4 años concluye en agosto de 2025, podrá participar por otro cargo inmediato superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.





Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2025-2026

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Para realizar la entrega de documentos probatorios de requisitos y, en su caso, de elementos multifactoriales, la maestra o el maestro interesado deberá generar previamente la cita para su registro, formato que deberá entregar en original y copia junto con los documentos probatorios el día y hora señalada en su cita.

El lugar para realizar la entrega de la documentación probatoria de requisitos y de los elementos multifactoriales, será en la sede alterna del Colegio, ubicada en **Periférico Sur 6677, Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020. Ciudad de México.**

EVIDENCIA DOCUMENTAL SOLICITADA PARA DAR ATENCIÓN A LOS REQUISITOS

Requisito	Evidencia documental
I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, con al menos 6 horas.	Constancia de servicios, solicitada por el interesado a la Subdirección de Administración de Personal.
II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a un cargo de mayor responsabilidad.	
III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta dentro del plantel de su adscripción al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2024-2025.	
IV. Contar con cédula profesional federal de licenciatura, al momento de realizar su registro.	Cédula profesional.
V. Contar con experiencia mínima de cuatro años en gestión directiva o de supervisión, al término del ciclo escolar 2024-2025, al participar por otro cargo de mayor responsabilidad.	Constancia de servicios, solicitada por el interesado a la Subdirección de Administración de Personal.
VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria se entenderá conforme a la fracción VI del artículo 10 del Acuerdo, y	Constancia de NO contar en su expediente con Nota Desfavorable emitida por la autoridad inmediata superior. Se deberá especificar que no cuenta con nota desfavorable a partir del semestre 2024-B
VII. Acreditar el curso de habilidades directivas o de supervisión en educación media superior, según corresponda. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.	Constancia del curso de habilidades directivas o de supervisión.



**EVIDENCIA DOCUMENTAL SOLICITADA PARA DAR ATENCIÓN
A LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES**

Elemento multifactorial	Evidencia documental
I. Estudios de posgrado	Título o cédula profesional correspondiente a los estudios de posgrado (Especialidad, Maestría o Doctorado). Se presenta al momento del registro.
II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2024-2025.	Constancia de servicios, solicitada por el interesado a la Subdirección de Administración de Personal. Se presenta al momento del registro.
III. Reconocimiento por la comunidad escolar.	Carta de exposición de motivos que presente la maestra o el maestro participante ante las instancias de la comunidad escolar que corresponda.
IV. Entrevista por un comité examinador.	Para su ponderación se valorará la vocación de servicio y liderazgo, además de las habilidades de planeación y de gestión, con base en el plan de mejora o proyecto de trabajo de la maestra o el maestro participante, el cual será elaborado como condición necesaria para que el subsistema respectivo realice la programación para la entrevista.
V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos	Para su acreditación se realizará una aplicación en línea a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, conforme a los términos, especificaciones, día y horario que se indique.


ANEXO IV
CALENDARIO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.	5 de diciembre de 2024
2	Publicación de convocatorias de las autoridades de educación media superior y organismos descentralizados.	13 de diciembre de 2024
3	Curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior.	Del 14 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025
4	Generación de citas para el registro al proceso.	Del 13 al 19 de enero de 2025
5	Registro y verificación documental.	Del 20 de enero al 7 de febrero de 2025
6	Entrevista por un comité examinador para la valoración de habilidades de planeación y de gestión, vocación y liderazgo en el contexto escolar.	Elaboración plan de mejora o proyecto de trabajo: entre el 14 y el 28 de febrero de 2025 Aplicación de entrevista entre el 10 de marzo y el 11 de abril de 2025
7	Reconocimiento por la comunidad escolar.	Entre el 14 de febrero y el 7 de marzo de 2025
8	Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.	3 de mayo de 2025
9	Consulta de resultados por las maestras y los maestros participantes.	6 de junio de 2025
10	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	21 de julio de 2025
11	Evento público de asignación de plazas.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados.